

DEPTO. ADMINISTRATIVO *Aut*
DEPTO. DE AUDITORIA *old*
DEPTO. JURIDICO *MW*
DEPTO. TECNICO *Rj*
DEPTO. PROC. É INF. *SP*

RESOLUCION N° 161

Santiago, 3 AGO. 1981

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.097, de 25 de julio de 1975,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Regional de Linares en adelante Banco Linares y que constan en la escritura pública de 13 de julio de 1981, otorgada en la Notaría de Linares de don Julio E. Pizarro Maggio.

El aumento de capital acordado deberá quedar pagado dentro de un plazo que vence el 30 de marzo de 1982.

La existencia del Banco Regional de Linares fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N°... 10.376, de 26 de noviembre de 1957.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.



MIGUEL IBAÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS

DEPTO. ADMINISTRATIVO
 DEPTO. DE AUDITORIA
 DEPTO. JURIDICO
 DEPTO. TECNICO
 DEPTO. PROC. & INF.

lucel
Pom
Aut
AMS
RJ

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
 BANCO REGIONAL DE LINARES, EN ADELANTE
 BANCO LINARES**

Certifico que por Resolución N° 161 de 3 de agosto de 1981, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Regional de Linares, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Linares el 13 de julio de 1981, cuya Acta se redujo a escritura pública en la misma fecha en la Notaría de Linares de don Julio E. Pizarro Maggio.

Extracto de la reforma :

- a) Cambiar el nombre del banco por el de Banco Linares.
- b) Aumentar el capital social de \$... 156.330.000 dividido en cuarenta millones quinientas mil acciones de un valor nominal de \$ 3,86 cada una a \$ 453.924.000 dividido en noventa y siete millones doscientas mil acciones de un valor nominal de \$ 4,67 cada una. Ello se efectuará mediante el aumento del valor nominal de las actuales acciones de \$ 3,86 cada una a \$ 4,67 cada una, capitalizando fondos de reserva, previa autorización de este Organismo y con la emisión de cincuenta y seis millones setecientas mil acciones de pago del nuevo valor nominal.

El aumento de capital deberá quedar enterado y pagado en un plazo que vence el 30 de marzo de 1982.

- c) Se fija en ocho el número de Directores que representan a los accionistas para adecuar los estatutos a la legislación vigente.

Santiago, 3 AGO. 1981



MIGUEL IBAÑEZ BARCELO
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
 INSTITUCIONES FINANCIERAS

h
e